

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****14422***Procediment ordinari 282/2015 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 2016.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario nº 282/2015 de los que conoce dicho Juzgado, en los que son parte actora Don Francisco Javier Navarro Vich, N&P AURIS AUDITORES, S.L., y CIARA PORTALS, S.L., representadas por el procurador Sr. Tomás y defendidas por el letrado Sr. Riutord, y, parte demandada, GESTIÓN LEGAL BALEAR, S.L., representada por la procuradora Sra. Truyols defendida por el letrado Sr. Caldés, HAPPY HOTELS, S.L., PROMOCIONES SES SALINES, S.L., y SERVICIOS HOTELEROS DE FUERTEVENTURA, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a GESTIÓN LEGAL BALEAR, S.L., HAPPY HOTELS, S.L., PROMOCIONES SES SALINES, S.L., y SERVICIOS HOTELEROS DE FUERTEVENTURA, S.L., solidariamente, a hacer pago a Don Francisco Javier Navarro Vich y N&P AURIS AUDITORES, S.L., también acreedores solidarios, de la cantidad de 55.000,00 euros más intereses devengados desde la interposición de la demanda al tipo del interés legal del dinero.

Cada parte pechará con las costas causadas a su instancia.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HAPPY HOTELS S.L., PROMOCIONES SES SALINES S.L., SERVICIOS HOTELEROS DE FUERTEVENTURA S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

